MEDIDAS
ECONÓMICAS

GUÍA COVID-19

ECONOMÍA Y HACIENDA

Ayuntamiento
de Algeciras

La crisis sanitaria provocada por el COVID19 y la declaración del Estado de Alarma, exige de las Administraciones Públicas en general y de nuestro municipio en particular, un compromiso de adoptar medidas de auxilio en materia fiscal, con el objeto de paliar el impacto económico que la pandemia está causando en nuestro municipio.

La aprobación del RD 463/2020 por el que se declara el estado de alarma y las sucesivas disposiciones y Órdenes Ministeriales dictadas para su aplicación y desarrollo, han incidido de manera directa en el desarrollo normal de las actividades económicas de un gran número de empresas viéndose privadas del ejercicio de las mismas, y por tanto imposibilitando la aparición del hecho imponible.

Consecuencia del desarrollo de estas actividades, se devengaban determinados ingresos de naturaleza pública, cuyos hechos imponibles consistían principalmente, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que afectaban o beneficiaban de modo particular al obligado tributario. Este concepto es el previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente existen prestaciones que se exigen a los ciudadanos por el disfrute de un servicio de solicitud voluntaria, estando obligados a su pago los que efectivamente se benefician de tales servicios (art. 41 y 43 del mencionado TRLRHL).

A la vista de lo expuesto, y dado que no se produce el hecho imponible ni el beneficio que motiva el cobro de la tasa y/o del servicio público, no procede, por tanto, la realización y la emisión de las correspondientes liquidaciones por el periodo en que se mantenga vigente el estado de alarma (o al menos durante el tiempo que no esté permitida el ejercicio de una actividad concreta). Igualmente, en el caso de que se hubiesen producido liquidaciones y cobros que comprendan periodos incluidos dentro de la vigencia del estado de alarma deberá procederse a la devolución de las cantidades ya abonadas en aplicación de lo establecido en el art. 26.3 del mencionado TRLRHL, (Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo,

Código Seguro De Verificación	s7QP9czj6TYKgAObrJJLww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Solanes Mur	Firmado	16/04/2020 12:14:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		

el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrollo, procederá la devolución del importe correspondiente).

Así mismo, existen concesiones administrativas que por la actividad que desarrollan también se han visto obligadas a paralizar su actividad.

Igualmente y dado que el Ayuntamiento de Algeciras, tiene suscrito Convenio de Colaboración para la Recaudación de los Tributos Municipales de vencimiento periódico, se han adoptado medidas relacionadas con el cobro de los mencionados tributos y que son asumidas igualmente por este Ayuntamiento.

Además de estas medidas fiscales, este Consistorio realizará las modificaciones Presupuestarias que se consideren oportunas para garantizar que la delegación de Bienestar Social tenga el crédito necesario para atender las demandas sociales sobrevenidas.

Mostramos un fiel compromiso con nuestras pymes y autónomos. Para ello, se está diseñando un plan de agilización del pago a proveedores y certificaciones pendientes.

Código Seguro De Verificación	s7QP9czj6TYKgAObrJJLww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Solanes Mur	Firmado	16/04/2020 12:14:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		

MEDIDAS TRIBUTARIAS DE ÁMBITO LOCAL PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL COVID-19

Tributos afectos a actividades económicas que han visto obligadas a paralizar su actividad:

- Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas
- Tasa por ocupación de vía pública con toldos y anuncios
- Tasa por ocupación de vía pública por puestos ambulantes (mercadillos)
- Tasa por la utilización de mercados municipales (Establecimientos que hayan cesado su actividad dentro del mercado)
- Tasa por ocupación de vía pública por quioscos
- Tasa por la prestación del servicio de Recogída de basuras. Basura Industrial (Sólo para establecimientos que hayan cesado su actividad
- Impuesto sobre actividades Económicas (Establecimientos que hayan cesado su actividad)

Además se verán afectadas en este documento:

- Servicios Deportivos Municipales (Cursos no prestados: Mensualidades)
- Actividades culturales y de Ocio Escuela Sánchez Verdú (Cursos no prestados:Mensualidades)
- Cánones de concesiones (Establecimientos que hayan cesado su actividad)

Con respecto a lo anterior, el Ayuntamiento de Algeciras **no va a liquidar el importe proporcional que corresponda al período de duración del estado de alarma.**

Con respecto a los servicios deportivos y actividades culturales **no se liquidarán los períodos no prestados.**

Calle Alfonso XI, 12,
11201 Algeciras, Cádiz

Código Seguro De Verificación	s7QP9czj6TYKgAObrJJLww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Solanes Mur	Firmado	16/04/2020 12:14:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		

Además, es voluntad de este ayuntamiento, **devolver de oficio los pagos abonados por servicios no prestados en el caso de que el pago se haya realizado por adelantado.**

En relación con los plazos de pago de los recibos de vencimiento periódico, en coordinación con Diputación de Cádiz se estudia la posibilidad de **ampliar los plazos de pago en período voluntario.**

Es voluntad de este ayuntamiento **ampliar los plazos de los fraccionamientos y aplazamientos que se concedan a las liquidaciones de ingreso directo y que dependen de este consistorio.**

Para una mejor comprensión de la información, es necesario dar a conocer el CALENDARIO FISCAL publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 23 del 4 de febrero de 2020.

Impuesto	Inicio Plazo Voluntaria	Fin Plazo en voluntaria
Vehículos de tracción mecánica	1 de abril	20 de Julio
IBI / BICES	1 de mayo	20 de Julio
TOVP Mercadillo	1 de abril	20 de Noviembre
IBI rústica	1 septiembre	20 de noviembre
IAE	1 de septiembre	20 de noviembre
Basura Doméstica	1 de septiembre	20 de noviembre
Basura Industrial	1 de septiembre	20 de noviembre
Entrada de Vehículos	1 de septiembre	20 de noviembre
Toldos y Anuncios	1 de septiembre	20 de noviembre
Utilización de mercados	Trimestral	
Quioscos		
Mesas y sillas		

Código Seguro De Verificación	s7QP9czj6TYKgAObrJJLww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Solanes Mur	Firmado	16/04/2020 12:14:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		

Deudas tributarias y No tributarias

Las liquidadas por el Ayuntamiento de Algeciras:

- Si el Plazo no ha concluido a 17 de marzo se entenderá ampliado al 30 de abril de 2020.
- Si el plazo de pago de la deuda notificada se inicia a partir del 17 de marzo se entenderá extendido al 20 de mayo salvo que en función de la fecha de notificación resulte otro mayor en cuyo caso será de aplicación.
- Para cualquier duda o consulta llámenos al 956 672 748 o escríbanos al correo gestiontributaria@algeciras.es

Pago de deudas gestionadas por Diputación

- Ampliación de plazos necesarios mientras dure el estado de alarma para facilitar el pago a los ciudadanos, si sobrepasar nunca el 30 de noviembre.
- Los calendarios que no hayan comenzado se iniciarán normalmente para que los que quieran abonar lo hagan a través de la sede electrónica o mediante las cartas de pago facilitadas telemáticamente. Durante el estado de alarma NO SE VAN A REPARTIR DÍPTICOS
- Las cuotas de los Planes Personalizados de pago PPP y los recibos domiciliados se remitirán para su cobro con normalidad.
- Los fraccionamientos concedidos cuyo plazo de vencimiento sean los meses de abril y mayo se girarán al final del vencimiento concedido sin ningún tipo de coste adicional para el contribuyente.
- En los procedimientos administrativos en via de apremio no se procederá a la ejecución de garantías. Se suspenden las actuaciones ejecutivas durante el estado de alarma
- Para cualquier duda o consulta la oficina de Diputación le atenderá en algeciras.recaudacion@dipucadiz.es

Calle Alfonso XI, 12,
11201 Algeciras, Cádiz

Código Seguro De Verificación	s7QP9czj6TYKgAObrJJLww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Solanes Mur	Firmado	16/04/2020 12:14:05
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		